

Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°): IMPONESE el nombre de Escritor **José Rexach** a la calle principal del Barrio San Lorenzo de esta Ciudad; el de Geólogo **Danilo Ramaccioni** a la calle que va desde Ruta Nacional N° 40 hasta la Defensa del Río Los Sarmientos y Pasaje Alto Monte al que va desde Ruta Nacional N° 40 hasta calle Danilo Ramaccioni.-

ART. 2°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

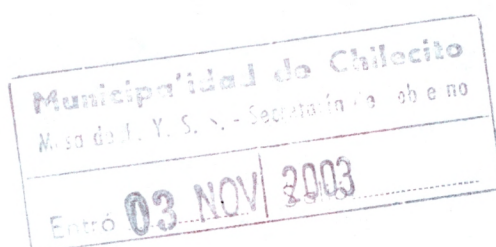
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Octubre del Año Dos Mil Tres. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Molina, Gustavo Adolfo; Chancalay, Horacio Mario; Oliva, Maria Genoveva; Soria, Nicolasa Graciela; Carrizo, Narciso Rosario; Huerta, José Luis y Castro, Graciela Marta. -

ORDENANZA N° **2.529/2.003.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DEBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



NICOLASA GRACIELA SORIA
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO
A/C PRESIDENCIA



Comulg

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 576-2003

CHILECITO, 13 NOV 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 2.529 de fecha 30 de Octubre de 2003, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

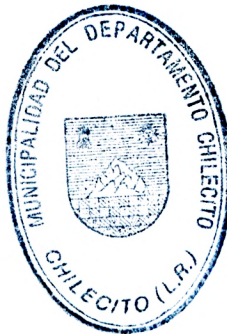
ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.529, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 30 de Octubre de 2003.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chama
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Robledo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO